

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN SORTEO CAMPAÑA VUELTA AL COLE DE LA RINCONADA

### OBJETO

El Ayuntamiento de La Rinconada ha acordado realizar una campaña de promoción de las compras entre los comercios municipales, para así mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura e incentivar las ventas.

Así como favorecer la promoción y recuperación del comercio dando más de tres meses de visibilidad online (redes sociales) y offline (medios locales y distintivos en el propio comercio).

Esto se pretende realizar permitiendo el sorteo de dos premios en metálico entre todos los clientes que realicen sus compras en comercios participantes de la campaña "Vuelta al Cole".

### REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES

Podrán formar parte de esta promoción, comercios ubicados en el municipio de La Rinconada.

### PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMERCIANTES

El período para poder optar a la participación permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2021, inclusive.

Podrán adherirse a la campaña comercios relacionados con las necesidades propias de la escolarización, pelería, deportes, moda infantil, óptica mobiliario, calzado academia, informática y cualquier otro que pueda estar relacionado con la temática de la campaña.

Los comercios que quieran participar en la campaña deberán presentar solicitud normalizada, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las empresas solicitantes recibirán un correo de confirmación indicando que la información aportada es correcta y confirmando su participación en la campaña.



A los efectos de realización de la campaña, el Ayuntamiento de La Rinconada facilitará a los comercios el siguiente material que deberá colocarse en el establecimiento:

- Material promocional de la campaña.
- Papeletas de participación en el sorteo.
- Urnas estancas precintadas para depositar las papeletas cumplimentadas por los consumidores.

## **OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES**

Los comercios participantes en la campaña se comprometen a entregar las papeletas para la participación en el sorteo entre sus clientes, siempre y cuando se realicen ventas efectivas por importe igual o superior a diez euros, no pudiendo venderse las papeletas ni entregarse sin que se haya producido una compra por dicho importe. Las papeletas no entregadas, se devolverán sin cubrir al personal dispuesto para tal efecto por parte del Ayuntamiento de La Rinconada.

El comercio debe colocar la urna proporcionada para el sorteo en un lugar visible dentro de su establecimiento y velará por la no manipulación de las mismas.

Dichas urnas con las papeletas serán retiradas el 30 de septiembre, por personal autorizado por el Ayuntamiento de La Rinconada.

La presentación de la solicitud, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de La Rinconada, así como a otras entidades en las que el Ayuntamiento de La Rinconada participe de forma mayoritaria. Se autoriza el tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de La Rinconada y entidades vinculadas.

## **REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la Campaña Vuelta al Cole, todas las personas mayores de edad que realicen compras por importe igual o superior a diez euros en algunos de los comercios adheridos a esta promoción.

## **ÓRGANO COMPETENTE**

Será competente para la instrucción del procedimiento la Sr/a Delegad@ de Comercio, previa valoración de la Comisión Técnica que presidirá y la cual estará formada por dos técnicos municipales.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



## PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El período para poder participar en el sorteo, será desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y permanecerá abierto hasta el último día del 30 de septiembre de 2021, inclusive.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal ([www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)) y en el portal de transparencia ([www.transparencia.larinconada.es](http://www.transparencia.larinconada.es)). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

El número de participaciones dependerá del importe de la compra:

- 1 participación por compras de entre 10 y 50 euros.
- 2 participaciones por compras de entre 50 y 100 euros.
- 3 participaciones por compras superiores a 100 euros.

El participante deberá cumplimentar la papeleta con los datos personales (nombre y apellidos, DNI, población, número de teléfono) y el nombre del comercio donde se realiza la compra. La papeleta se depositará en la urna habilitada a tal efecto en el comercio.

## FINANCIACIÓN

El importe destinado a la convocatoria será 600,00 € y se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0210/43140/47903 del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2021.

## PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará en las dependencias del Ayuntamiento que se designe para tal fin, el 4 de octubre de 2021 (salvo que por causas organizativas haya que modificar la fecha del sorteo, en cuyo caso se publicará el anuncio en las redes sociales de Comercio La Rinconada), y en el que se realizará la insaculación de seis papeletas, levantándose acta del resultado del mismo por el Secretario Municipal o funcionario que designe. Se extraerán así mismo diez papeletas de reserva.

La lista con la relación de personas ganadoras se publicará en las redes sociales de Comercio La Rinconada y posteriormente se contactará con las personas agraciadas vía telefónica, según los datos que hayan rellenado en la papeleta. A tales efectos, las



personas premiadas, autorizan a que su Nombre, Apellidos y parte del DNI sean publicados en el listado de ganadores/as.

En el caso de no poder contactar con alguna de las personas ganadoras o éstas no se pongan en contacto con el Área de Comercio del Ayuntamiento de La Rinconada, se procederá al llamamiento de la siguiente persona ganadora en la lista de reserva y así sucesivamente.

Para recibir el premio, las personas ganadoras deberán consentir ser fotografiados o fotografiadas con los cheques, cediendo sus derechos de imagen y autorizando la publicación de su fotografía en los medios de comunicación y redes sociales gestionados por el Ayuntamiento de La Rinconada.

### **PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN**

El órgano competente comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

### **RESOLUCION**

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá la relación de los ganadores del concurso en base al acta del mismo.

### **IMPORTE DE LOS PREMIOS**

La cuantía máxima de cada uno de los seis premios será de 100,00 € cada uno.

En el caso de que las personas ganadoras no asistieran a retirar el premio personalmente el día y en la hora indicada, la persona que acuda en su lugar, deberá aportar firmada una autorización en su nombre, además de adjuntar una copia de su D.N.I. junto a la copia del D.N.I. de la persona que autoriza.

Las personas agraciadas, recibirán un cheque-vale nominativo sin valor económico, para la compra de lo que estimen oportuno, que se podrá utilizar en cualquiera de los establecimientos comerciales del Municipio, adheridos a la campaña, a elegir.

Cada uno de los vales se establece en un valor de 100,00 €. En todo caso, nunca existirá transacción económica con dichos vales, de modo que las diferencias existentes entre el valor de los mismos y el precio final del material será abonado por los y las adjudicatarias en los correspondientes establecimientos. En el caso de que el importe del material adquirido sea superior al importe de dicho cheque-vale y en el caso de que el valor sea inferior, los comercios adheridos emitirán unos vales para su posterior compensación y que servirán para futuras compras.

Después de la correspondiente compra, los cheques-vales quedarán en poder de los comercios adheridos de forma que se abonarán los importes resultantes a estos.



## FORMA DE PAGO

El comercio adherido aceptará el cheque-vale nominativo, presentado por el beneficiario del premio, con el que se podrán adquirir materiales o servicios ofrecidos por dicho establecimiento.

En el caso de que el saldo sea negativo, las familias deberán abonar dicha diferencia al comercio adherido en el instante en el que se efectúe la compra.

El comercio adherido, se obliga a facturar al Ayuntamiento de La Rinconada los cheques-vales expedidos por la cuantía autorizada. La factura deberá relacionar El nombre y Dni del beneficiario y deberá acompañarse del cheque-vale, firmados y sellados por el comercio adherido. Será requisito imprescindible que comparezca personalmente el beneficiario del premio con su DNI.

No podrá facturarse al Ayuntamiento de La Rinconada ningún importe superior al valor del cheque-vale, La diferencia entre el cheque libro y el importe real del material será abonado directamente en el comercio por las personas beneficiarias.

## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y REGIMEN JURIDICO

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso.

## PROTECCION DE DATOS

- **Información sobre Protección de Datos.**

Este concurso forma parte de un evento público. Los datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

- Responsable del tratamiento de datos:  
Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)  
Tfno 955797000 – email: [info@aytolarinconada.es](mailto:info@aytolarinconada.es)
- Finalidad del tratamiento de datos personales.



Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

- Legitimación para el tratamiento de sus datos  
Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.
- Destinatarios a los que se comunicarán sus datos  
Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.
- Derechos del titular de los datos facilitados  
Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.  
En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.  
En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.



En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

La Rinconada, La Concejala de Comercio

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Reyes Romero González

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y huella digital al margen)

